

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Ptas. Cént.

Recaudación anterior. 18.447.252 42
Los gremios de ultramarinos, comestibles y

	Ptas.	Cént.
abaceras de esta Corte (libramiento número 33.175 por intereses de Deuda exterior).....	118	20
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	18.447.370	62
Idem id. id. en las provincias.....	9.244.488	27
TOTAL GENERAL...	27.691.858	89

(Se continuará.)

(Gaceta de hoy.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real decreto

Atendiendo á la conveniencia de que en el Real Consejo de Sanidad exista una

plaza de Vocal especialista en los conocimientos del ramo de Sanidad marítima; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar se aumente en dicho Consejo una plaza con el expresado carácter, en nombrar para la misma al Doctor en medicina y Cirugía D. Mariano Batlles y Bertrán de Lis, que ha prestado sus servicios en el ramo de Sanidad marítima.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA.

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

(Gaceta 27 Octubre 98.)

Real orden

Ilmo. Sr.: Con motivo de la vacante ocurrida en el Cuerpo de Médicos Directores de baños y aguas minero medicinales por fallecimiento de D. Fermín Urdapilleta y Olaizola, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 3.º del Real decreto de 5 de Julio de 1887.

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido nombrar Médico Director numerario del referido Cuerpo á D. Francisco Aguilar y Martínez, núm. 1 de los supernumerarios.

De Real orden lo digo V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 26 Octubre 98.)

GOBIERNO CIVIL

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Plan de aprovechamientos forestales de 1898 á 99, aprobado por Real orden de 2 de Agosto último

En los días y horas que expresa el siguiente estado, se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos las terceras subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de dichos Ayuntamientos.

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE APROVECHAMIENTO	DÍA DE LA SUBASTA	HORA
Manzanares el Real.....	Chaparral de las Viñas.....	Pastos por año.....	10 Novbre. 1898.....	12 mañana.
Miraflores de la Sierra.....	La Raya.....	Idem.....	11 id.....	12 id.
Navacerrada.....	Prado Regidor.....	Idem.....	10 id.....	11 id.
Idem.....	Cerca Hojarasca.....	Pastos de invierno.....	10 id.....	12 id.
Alpedrete.....	Dehesa boyal del Enebral.....	Pastos por año.....	11 id.....	11 id.
Idem.....	Idem.....	Explotación de canteras.....	11 id.....	12 id.
Cercedilla.....	Dehesa Golondrina y Mesa.....	Pastos por año.....	12 id.....	11 id.
Idem.....	Dehesilla y Rodeo.....	Idem.....	12 id.....	12 id.
Fresnedillas.....	Dehesa Navalquejigo.....	Roza de leñas.....	10 id.....	12 id.
Galapagar.....	Cuesta Blanca.....	Pastos por año.....	13 id.....	12 id.
Cenicientos.....	Albercas y Alberquillas.....	Idem.....	10 id.....	12 id.

Madrid 27 de Octubre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Francisco Espinola.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaria

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la demolición de la tapia de cerramiento del Parque de Madrid, por la Ronda de Vallecas, y

construcción de una puerta de hierro, frente al Paseo de la Casa Rústica y basamento y verja en sustitución de aquella en una longitud aproximada de 125 metros, á continuación de la ya construída, por el tipo de 29.249 pesetas 20 céntimos.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.462'46 pesetas en la Caja gene-

ral de Depósitos ó en la Tesorería de Villa: acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 2.924'92 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 7 de

Noviembre de 1898, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue: hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría Negociado 8.º, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 22 de Octubre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel del sello de la clase 12.ª)

D... que vive... enterado de las condiciones para la subasta de demolición de la tapia de cerramiento del Parque de Madrid, por la Ronda de Vallecas, y construcción de una puerta de hierro frente al Paseo de la Casa Rústica, y basamento y verja en sustitución de aquella, en una longitud aproximada de 125 metros, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de... conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujeción á las referidas condiciones. (Aquí la proposición en esta forma; en los precios tipos ó con la baja de (tanto en letra) en los precios tipos.

(Fecha y firma del proponente.

429.—211.

En el sorteo verificado en la sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el día 19 del actual para cubrir una vacante de Vocal asociado de la Junta municipal, por renuncia de D. Joaquín María Bremon, de la sección 11.ª resultó designado por la suerte D. Valentin de Domingo Roca.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y á efecto del art. 69 de la Ley Municipal.

Madrid 21 de Octubre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

429.—212.

Secretaría general.—Ensanche de Población.—Sección de Investigación

El art. 28 de la Ley de Presupuestos generales del Estado para 1898 á 99 de 28 de Junio del año corriente, establece en su segundo y tercer párrafo, que se conce de los beneficios de la ley de Moratorias de 16 de Abril de 1895, á los contribuyentes deudores á la Hacienda por contribuciones directas ó indirectas, que satisfagan el importe de sus descubiertos durante el primer semestre del corriente año económico, quedando dispensados del pago de los recargos y costas que hayan causado los respectivos expedientes, teniendo que abonar sin embargo las que puedan corresponder á los arrendatarios de los tributos, Recaudadores, Investigadores, ó denunciadores privados.

Así mismo, dispone dicha Ley quedarán libres de las responsabilidades en que hubieren incurrido los contribuyentes que declaren su verdadera riqueza contributiva, dentro del mismo plazo, y los que habiendo firmado las hojas evaluatorias, tengan reclamaciones pendientes de resolución definitiva.

En su consecuencia, y por disposición de la Alcaldía-Presidencia, se pone en conocimiento del público lo dispuesto en esta Ley, para que con arreglo á lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 26 de Julio de 1892, todos los propietarios de las zonas en que está dividido el ensanche de Madrid, y muy especialmente aquellos que tengan ocultación en la tributación de sus fincas, ó estén sometidos á expedientes de denuncia no puedan alejar ignorancia respecto á punto tan importante, se les advierte la conveniencia de que procedan á presentar antes del 31 de Diciembre del corriente año, en la Se-

cretaría de la Comisión de evaluación, sita en la Delegación de Hacienda de esta provincia y en la sección de Tesorería é investigación del ensanche, sita en la planta baja de la primera Casa Consistorial, las oportunas relaciones juradas en las que figuren la verdadera renta que sus fincas ó solares les produzcan, para que puedan obtener de este modo todos los beneficios que la citada disposición legislativa les otorga, en el bien entendido que pasado dicho plazo, se procederá de nuevo á la más escrupulosa investigación de la riqueza oculta, y además se seguirán tramitando todos aquellos expedientes de denuncia en que los interesados no se hayan puesto en condiciones legales, procediéndose á su resolución definitiva y haciéndose efectivas las penalidades que resulten con arreglo á las disposiciones de la Hacienda pública, por la vía de apremio.

Madrid 21 de Octubre de 1898.—El Secretario general, F. Ruano.

429.—213.

Esta Excmo. Corporación ha acordado y sancionado la Junta municipal, sacar á pública subasta el suministro de efectos de ferretería necesarios para los diferentes servicios municipales, hasta 30 de Junio de 1.901, bajo los tipos siguientes:

Table with 2 columns: Description of items and Price (Ptas. Cts.). Items include: Hierro forjado surtido, el kilogramo (0 38); Hierro forjado en chapa, el kilogramo (0 65); Acero de cementación, el kilogramo (1 05); Acero fundido inglés de primera, el kilogramo (2 15); Chapa de zinc, el kilogramo (1); Cobre en chapas y barras, el kilogramo (3 75); Hojas de lata, doble cruz, cada hoja (1 20); Estaño inglés primera, el kilogramo (4); Alambre, el kilogramo (0 90); Cristal blanco sencillo de 30x24, cada uno (0 50); Cristal blanco sencillo de 42x27, cada uno (0 75); Cristal blanco sencillo de 54x30, cada uno (1); Cristal blanco sencillo de 24x30, cada uno (2); Llave de tuerca de gusanillo, cada una (10); Llave de tuerca dobles de dos ramales, cada una (12); Llaves de paso, grandes, chicas y medianas, cada una (8); Escuadras grandes de hierro, cada una (9); Escuadras chicas de hierro, cada una (5); Ruedas de carretillas de mirriñaque, cada una (6); Ruedas de carretillas de rayos sencillos, cada una (5); Tornillos de diferentes tamaños hasta 36 líneas, la gruesa (2); Tornillos de 36 líneas en adelante, la gruesa (4); Roblones de hierro, el kilogramo (1 25); Roblones y ovalillos de cobre, el kilogramo (0 70); Clavazón cuadrado de diferentes tamaños, el kilogramo (6); Puntas de Paris, el kilogramo hasta 30 líneas (0 75); Puntas de Paris desde 30 líneas en adelante, el kilogramo (0 50); Niveles de aire, cada uno (5); Candilas de minador, cada una (4 50); Plomadas, cada una (5 50); Cinta de trama metálica, de diez metros, manivela embutida, cada una (8 50); Cinta de trama metálica, de 20 metros, manivela embutida, cada una (14); Cinta de trama metálica, de 10

Table with 2 columns: Description of items and Price (Ptas. Cts.). Items include: metros, manivela ordinaria, cada una (7 50); Cinta de trama metálica de 20 metros, manivela ordinaria, cada una (13); Cubetillas para agua, cada una (3); Garlopas con hierro, cada una (8); Junteras con hierro, cada una (5); Cepillos de afinar, con hierro, cada uno (3); Cepillos de desbastar con hierro, cada uno (2); Martillos de mano, cada uno (2 50); Martillos de dos manos, cada uno (5); Azuelas de dos manos, cada una (7 50); Azuelas de mano con manija, cada una (5); Formones de diferentes anchos, cada uno (10 25); Juegos completos de formones, cada uno (9); Escoplos de cubillo, cada uno (2); Idem de espiga, cada uno (1 25); Berbiquies usuales, cada uno (5); Juegos de barrena de punto, gusanillo ó espiral, docena (8); Barrenas de mano, docena (5); Idem espirales de dos manos, diferentes tamaños, cada una (2); Husillos de hierro para banco, cada uno (1 25); Piedras de afilar, cada una (10); Tornillos de hierro para cerrajeros, el kilogramo (2); Bigornias, el kilogramo (2); Limas de media caña, cuadradas ó triangulares hasta 0'25 milímetros, cada una (1 75); Idem id. id. desde 0'25 milímetros en adelante, cada una (3 50); Escofinas, cada una (3); Triángulos para afilar sierras, docena (6); Serruchos, cada uno (3 50); Hojas de sierra bracerías, cada una (5); Idem id. de diferentes tamaños, cada una (2); Zapapicos, cada uno (3 50); Piquetas de minador, cada una (4); Rastrillas, cada una (3); Matacantos, cada uno (7); Alcotanas grandes cada una (4); Idem pequeñas, cada una (2); Paletas de albañil, cada una (2 50); Llanas de albañil, cada una (3); Barras para asiento de losa, cada una (10); Clavos tirantales, cada uno (3); Cubos sencillos, cada uno (1 75); Cubos reforzados, cada uno (3); Cribas, cada una (3); Tela metálica, el metro cuadrado (8); Cerraduras recercadas diferentes tamaños, cada una (3 50); Cerraduras de 3x5 diferentes tamaños, cada una (2); Cerraduras de resbalón con manivela, cada una (4 50); Cerraduras de armarios, chicas, grandes y medianas (1); Cerraduras de cajón chicas, grandes y medianas (1); Cerraduras de lacete, chicas grandes y medianas (1 50); Visagras de latón, chicas, grandes y medianas (0 50); Visagras de hierro, chicas, grandes y medianas (0 25); Pasadores de pestaña, chicos, grandes y medianos (1); Pasadores guardados al revés chicos, grandes y medianos (2); Pernios hasta 12 centímetros, docena (2); Aldabillas redondas, cada una (0 20); Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.500 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan

de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 3.000 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 5 de Noviembre de 1898, á las cuatro de su tarde, en la sala de remates de la 1.ª Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad, en quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado 8.º, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Octubre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel del sello de la clase 12.ª)

D.... que vive... enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de efectos de ferretería necesarios para los diferentes servicios municipales hasta 30 de Junio de 1901, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de... conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas (aquella proposición en esta forma... por los precios tipos ó con la baja de tanto) en letra en los precios tipos.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid 22 de Octubre de 1898.

425.—151.

Carabaña

El día 6 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Sala Consistorial bajo la presidencia del Alcalde, ó de quien haga sus veces, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de invierno de la Dehesa Nueva del Cerezo de esta villa, para 500 cabezas de ganado lanar por todo el año forestal desde el día en que se haga entrega del monte, bajo el tipo de 1.200 pesetas y pliego de condiciones facultativas, que ha de publicarse por la Superioridad en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y se hallará expuesto á su tiempo en la Secretaría de la Corporación.

Carabaña 18 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Millán Amén.

422.—114.

Moralzarzal

El día 10 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta para el arrendamiento de pastos del Berrocal de este Municipio, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y lo estarán también en el acto del remate.

Moralzarzal 24 de Octubre de 1898.—El Alcalde, M. Antuñano.

429.—217.

Villanueva del Pardillo

Por haber espirado con exceso el plazo anunciado en el BOLETÍN OFICIAL y no haberse presentado su dueño á reclamarla, el día 5 del próximo mes de Noviembre, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta para la enajenación de una vaca de cinco á seis años, pelo rotinto oscuro, cornialta que se encuentra agregada

da al ganado vacuno de Doña Cristina Sánchez, de esta vecindad; dicha subasta ha de ser con sujeción al expediente instruido al efecto que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, y que estará de manifiesto en el acto del remate.

Villanueva del Pardillo 21 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Santos Valoquia.
423.—216.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia núm. 133.—En la villa y Corte de Madrid á 5 de Octubre de 1898 en el juicio declarativo de menor cuantía que ante Nos en grado de apelación pendiente, procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, seguido entre partes: de una como demandante, D. José Dabó Gómez, de esta vecindad jornalero, representado por el Procurador D. Felipe Gorriz, y defendido por el Abogado D. Emilio Martínez Endela; de otra como demandado D. Alfredo Carretero Gómez, de igual vecindad, Abogado, como cesionario de D. Mannel Más, representado por el Procurador D. Luis Soto y defendido por el Letrado D. Pedro Vicente Buendía, y de otra también como demandado, D. Francisco Dabó Gómez, respecto del que, mediante su rebeldía, se han entendido las diligencias, con los Estrados del Tribunal sobre tercería de dominio.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con imposición de las costas de esta instancia á la parte apelante la referida sentencia apelada por la que se declaró no haber lugar á la tercería de dominio propuesta por D. José Dabó Gómez, contra D. Alfredo Carretero Gómez y D. Francisco Dabó Torres, y en su virtud que á dicho tercerista corresponde la propiedad de los bienes embargados el día 11 de Julio de 1896 en la tienda de esterera de la calle de San Bernardino, número 10, con excepción de los que estaban en poder de D. Antonio Carretero, y habían sido embargados en 26 de Febrero del indicado año, que es nulo el indicado embargo de 11 de Julio y que deben ser restituidos al tercerista los bienes objeto del mismo con la excepción ante dicha; y por último, declaró igualmente no haber lugar á la indemnización de daños y perjuicios que también se solicitaba en la ampliación de demanda de 25 de Junio del año 1897; y no se hizo expresa condena de costas.

Y devuélvase á su tiempo los autos al Juzgado con la correspondiente certificación.

Así por esta sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Diario de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Gudal.—Francisco Rondán.—Ildefonso L. Aranda.—Joaquín L. Chicoy.—Ramón Barroeta.

Cuya sentencia fué publicada en 5 de Octubre.

Y para que conste y se inserte en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente con la remisión necesaria que firmo en Madrid á 10 de Octubre de 1898.—Ante mí José Almira.

423.—119.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte,

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Antonio Peydro, cuyo segundo apellido, filiación y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por falsedad y estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, moreno, bigote muy retorcido y viste elegantemente, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Octubre de 1898.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Pedro de Arche.

219.—429.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Ignacio de la Torre por muerte violenta, se cita á Gabina de Moya García, de treinta y tres años, casada, sirvienta en la calle y ventorro del *Manchego*, y á su marido León Sacristan natural de Canalejas, y aquella de Villacornejos, Cuenca, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 de Octubre de 1898.—V.º B.º.—R. Valdés.—El Escribano, Galo S. Corona.
423.—133.

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campomar, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria, se cita y llama á Dionisio Aldovera Nuendo ó Luengo, natural de Olmeda de la Cuesta, provincia de Cuenca, de treinta años, casado con Gervasia Sanz, que ha sido empleado en la Sociedad Interurbana de Teléfonos y ha vivido en el Barrio del Ciego, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta y Diario oficial de Avisos de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la

Cuenca, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en la causa que instruye contra Ignacio de la Torre, por muerte violenta; bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca de dicho Aldovera, y caso de ser habido, trasladarlo á la prisión Celular de esta Corte, en concepto de detenido incomunicado segun está acordado por auto de 27 de Septiembre último, y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1898.—R. Valdés.—El Escribano, Galo S. Corona.
425.—154.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Francisca Sánchez Gómez, se cita Felipe N., esposo de dicha Francisca, cuyas circunstancias domicilio se ignora para que comparezca y en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 de Octubre de 1898.—V.º B.º.—El Sr. Juez, R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero.
425.—155

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa á Marcelino Fernández González, se cita á éste, que es de ventidos años soltero, panadero, ha vivido en la Calle de Hita, núm. 8, carpintería, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de practicar una diligencia en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Octubre de 1898.—V.º B.º.—R. Valdés.—El Escribano, Galo S. Corona.
425.—156

En virtud de providencia dictada en 20 del corriente mes por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en el expediente que se sigue de oficio sobre prevención de abintestato de D. Melitón de Aucos y Díaz, natural de Madrid, hijo de D. Saturnino y Doña Damiana, ya difuntos, de sesenta años de edad, viudo de esta vecindad; domiciliado en la calle del Prado, núm. 17 y que falleció en el Hospital provincial de esta villa, el día 19 de Agosto último, se anuncia por el presente edicto la muerte intestada de dicho señor, mediante la ineficacia de su testamento por renuncia del heredero fideicomisario en el nombrado D. Eduardo Roldán y Parejo; y se

llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan en el Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; advirtiéndose que se ha dado aviso personalmente de dicha muerte intestada, á los hermanos del causante, D. Mariano y Doña Julia de Aucos y Díaz, y á los sobrinos del mismo D. Enrique García de Aucos, hijo de su otra hermana llamada Doña María, y Doña Asunción y Doña Concepción Borgé de Aucos, hija de Doña Adelaida igualmente hermana del finado, únicos cuyos domicilios son conocidos.

Madrid 24 de Octubre de 1898.—El Juez, R. Valdés.—El Escribano por habilitación, Demetrio Bustamante.
428.—195.

INCLUSA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en juicio de secuestro y posesión interina que sigue el Banco Hipotecario de España contra Doña María Saldalia Muñoz y su esposo D. Enrique Gutiérrez de Salamanca, se sacará á la venta en pública subasta, las fincas siguientes:

1.ª Una casa sita en esta Corte calle de la Flor Alta, números 2 y 4 antiguos, 7 nuevo, con 168 metros 78 decímetros cuadrados de superficie, valorada en la escritura de préstamo á los efectos de la venta, en 56.000 pesetas.

2.ª Otra casa también en esta Corte, calle de Embajadores, 13 antiguo, 24 moderno, con fachada á la de la Pasión, núm. 6; tiene de superficie 928 metros 20 decímetros cuadrados, valorada dicha escritura 220.000 pesetas.

Y otra casa en esta capital, calle de Embajadores, que hace esquina y vuelve á la de la Pasión, señalada con el número 14 antiguo, 26 moderno por la primera, y 2 y 4 nuevos por la segunda; tiene de superficie 587 metros 94 decímetros cuadrados y valorada como las anteriores en 180.000 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 19 de Noviembre próximo y hora de la una y media de su tarde en la Audiencia de este Juzgado.—Y se advierte: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de cada finca: que los títulos de propiedad se han suplido con certificaciones del Registro y quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario para instrucción de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ello, sin derecho á exigir otros, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de la tasación de cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 21 de Octubre de 1898.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, por habilitación, Apolinar Lasso de la Vega.

PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, en el sumario que se instruye por estafa á la Compañía de Ferrocarriles del Norte, viajando con billete de ida y vuelta, extendido á nombre de otra persona, Dolores García, he acordado se cite por medio de la presente á Doña Ana María Suárez, natural de San Román, de sesenta y siete años, viuda,

que habitó en esta Corte, calle del Cardenal Cisneros, núm. 51, y residente hoy en Pravia para que preste declaración acerca de si el día 1.º de Septiembre ó el día anterior estuvo en la Estación de Avilés, y si en ella regaló á Dolores García, su billete de baños de vuelta, desde Avilés á Madrid, con su cédula personal, para que la Dolores García, pudiera regresar á esta Corte.

Y con el fin de que se cite por medio de la presente cédula que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á Doña Ana María Suárez, cuyo domicilio se ignora; apercibida que dentro del término de seis días, tiene que comparecer ante este Juzgado á prestar la declaración acordada, y caso de no hacerlo, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Octubre de 1898.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado.
423.—131.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario que suscribe, y dictada en autos ejecutivos, hoy en la vía de apremio, promovidos por Doña Micaela Mestre y Montoro contra Don Luis Pérez del Purgar sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta, por tercera vez, sin sujeción á tipo, por término de veinte días, las dos participaciones de fincas siguientes:

La sexta parte proindiviso de ocho decimas de la huerta nombrada de la Reina baja, situada en la carrera de los Tejares, hoy de Colon, en la Ciudad de Córdoba; y linda al Norte, con solares de herederos de Diego Alvarez y camino del ferrocarril; Este, con la huerta del Hospicio provincial Sur, con las casas núms. 2 al 14 de la calle de Colon; Sur y Este, con todas las casas comprendidas en la calleja de la Adelfa, y Oeste, con restos de la huerta Pesca y solares de los herederos de don Diego Monroy, la cual en la proporción antes referida ó sea la sexta parte de ocho décimas, ha sido tasada en 38.513 pesetas, con 33 céntimos.

Y otra sexta parte también proindiviso de ocho décimas de la huerta nombrada de la Reina alta, situada en las afueras de la Ciudad de Córdoba, lindando por Levante, con el camino de la Sierra Norte, con el cortijo de las Infantas: Poniente, con el olivar del ahorcado y Sur con el callejón de los Toros; habiendo sido tasada dicha sexta parte en 4.000 pesetas, que hacen en junto la suma de 42.513 pesetas 33 céntimos.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Córdoba el día 22 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, haciéndose presente que para tomar parte en dicho acto, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado en que se haga la licitación el 10 por 100 del importe del precio de la segunda subasta; que los licitadores ó rematantes habrán de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en autos, y que sobre las referidas fincas pesa un gravamen de un censo que no ha sido deducido del precio de la tasación.

Dado en Madrid á 11 de Octubre de 1898 =V.º B.º =Tomás Minguez.—El actuario, Fernando Beltrán Aguado.
425.—158.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del

distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por adulterio á virtud de querrela de D. Cayetano Salazar Yerte, se cita á Doña Dámasa Yeste Ballester, que ha vivido en el Callejón del Alamillo, número 1, ignorándose su actual paradero, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 Octubre de 1898, =V.º B.º = Méndez.—El Escribano, Fermín Suarez y Jiménez.
425.—157.

CHINCHON

D. José Gayo y Vilches, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama, á Hermógenes Escalona y García, de treinta y seis años de edad, natural del Corral de Almaguer, provincia de Toledo, partido judicial de Quintanar de la orden, vecino de Valdilecha, hijo de José y de Alejandra, casado, jornalero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le ha seguido por hurto, y contra el que se ha decretado la prisión provisional, por lo cual se encarga á todas las Autoridades su busca y captura remisión á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Leído en Chinchón á 18 de Octubre 1898.—José Gayo.—El Escribano, Fernando Ibañez.
428.—200.

Agencia ejecutiva de Villadiego

Ignorándose el paradero de la Excoentísima Sra. Condesa viuda de Hajar, como Terrateniente del distrito municipal de Acedillo, se la requiere y cita por medio del presente edicto, para que comparezca en la Agencia de esta Zona, el día 29 del corriente y hora de las once de su mañana, con el objeto de otorgar la escritura de venta á favor de Don Nicolás Alvarez Ruyales, de la finca rustica radicante en término de Acedillo, que llaman las calzadas, que se vendió por esta Agencia en pública subasta el 9 de Agosto último, y se adjudicó á dicho rematante como único postor, para con su importe satisfacer la contribución territorial, que dicha señora adeuda á la Hacienda pública, correspondiente al ejercicio de 1896 á 97 y gastos del expediente perjuicio la no comparecencia la parará el que previene la Instrucción vigente.

Villadiego á 13 de Octubre de 1898.—El Agente ejecutivo, Jacinto Pérez.
423.—124.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta, por tiempo de cuatro años, el suministro de vive-

res para los confinados en el Establecimiento penal de Ocaña y su enfermería, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar simultáneamente en este centro directivo y en local que designe el Sr. Juez de instrucción, Presidente de la Junta local de prisiones de Ocaña, el día 23 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la Gaceta de Madrid.

Para conocimiento de los licitadores que se hace saber que el citado penal tiene 756 plazas debiendo dar principio el suministro el día 1.º de Diciembre del corriente año.

Madrid 19 de Octubre de 1898.—El Director general, A. Merelles.
424.—142.

Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

El día 3 de Diciembre de 1898, á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Fábrica, en el despacho del Sr. Administrador, la subasta pública, para enajenar 183.192 kilogramos, próximamente, de tierra procedentes del beneficio y desazogado de las labores de esta Fábrica ejecutadas en los años económicos de 1895 á 96 y 1897 á 98, ambos inclusive.

Lo que se anuncia al público para que, el que quiera interesarse en su licitación, pueda pasar á ver el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Fábrica todos los días no feriados desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 22 de Octubre de 1898.—El Administrador, Antonio del Castillo.
426.—176.

Modelo de proposición

D.... enterado del pliego de condiciones para contratar la enajenación de 183.192 kilogramos, próximamente de tierras húmedas, procedentes de las labores de oro y plata ejecutadas en esta Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, se compromete, á adquirirlos al tipo de... (expresado en letra) cada kilogramo de tierra húmeda y cumplir aquellas en todas sus partes.

(Fecha y firma.)

(Domicilio.)

426.—175.

COMISARÍA DE GUERRA DE ALCALÁ DE HENARES

El día 30 del corriente mes, se celebrará concurso en el Hospital militar de este Cantón, á las diez de la mañana, para la compra de 60 litros de aceite de primera, 60 litros de aceite de segunda, 40 kilogramos de arroz, 20 kilogramos de azúcar terciada, 60 gallinas, 70 kilogramos de jabón común, 120 litros de leche de vacas, 20 kilogramos de manteca, 40 kilogramos de pasta para sopa, 300 kilogramos de patatas, 30 kilogramos de harina, 5 kilogramos de velas esperma, 100 litros de vino común y dos litros de vino generoso, necesario para el mes de Noviembre próximo.

Los que deseen tomar parte, presentaran sus proposiciones por escrito expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares 20 Octubre 1898.—El comisario de Guerra, Juan de Oscariz.
426.—176.

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

RELACIÓN de los individuos pertenecientes á la Inscripción Marítima de esta provincia Naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército, por cumplir diecinueve años de edad, en el próximo de 1899, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento y reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada, de 17 de Agosto de 1885.

Distrito de Cartagena

Folios.	Años	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES DE LOS PADRES	NATURALEZA	VECINDAD
91	1888	Jacinto Blanco Campano.....	D. Juan Bautista y Doña Ascensión...	Madrid.....	Cartagena. Idem.
117	1896	Alberto Robles Padial..	D. Manuel y Antonia	Idem.....	Idem.

Cartagena 20 de Octubre de 1898.—Raimundo Torres.

425.—162.

RELACIÓN de los individuos pertenecientes á la Inscripción Marítima de esta provincia Naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército, por cumplir veinte años de edad, en el próximo de 1899, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento y reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada, de 17 de Agosto de 1885.

Distrito de Cartagena

Folios.	Años	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES DE LOS PADRES	NATURALEZA	VECINDAD
90	1888	José Blanco Campano..	D. Juan Bautista y Doña Ascensión..	Madrid.....	Cartagena.
61	1897	Miguel Caballero Alvarez.....	D. Antonio y Rufina	Idem.....	Idem.

Cartagena 20 de Octubre de 1898.—Raimundo Torres.

425.—163.

Escuela Tipográfica del Hospicio.

192 Teléfono 132